

Pese a los riesgos que representa para la seguridad ciudadana

## **Entel presenta nueva demanda contra la prohibición de la venta de chips móviles en vía pública**

A pesar de que la venta de chips móviles en la vía pública representa significativos riesgos para la seguridad de todos los peruanos y vulnera los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, la empresa Entel Perú S.A. ha interpuesto una demanda judicial pretendiendo se declare la nulidad total de la Resolución N° 661-2021/SEL-INDECOPI que declaró infundada su denuncia por barrera burocrática presentada contra el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) por la prohibición de contratar digitalmente servicios públicos móviles de telecomunicaciones en la vía pública. Al respecto, el OSIPTEL hace de conocimiento lo siguiente:

1. Como ha sostenido el OSIPTEL en todo momento, la venta de chips móviles en la vía pública contraviene la norma que establece los medios autorizados para la contratación del servicio público móvil.
2. En salvaguarda de los derechos de los usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones, el OSIPTEL ha defendido esta posición en distintas instancias, como el INDECOPI, frente a las denuncias presentadas por empresas operadoras.
3. Tal como se ha informado a través de diversos medios de comunicación, la venta de chips móviles en la vía pública conlleva significativos riesgos para los usuarios, como **la vulneración de su derecho a recibir una óptima información del servicio contratado**, uso ilícito de datos personales, el robo de identidad a través del mal uso de la huella digital, contrataciones fraudulentas, entre otros delitos.
4. Es por ello, que el OSIPTEL calificó como una medida positiva la decisión de la Sala de Eliminación de Barreras Burocráticas del INDECOPI, al declarar infundadas las denuncias por presunta barrera burocrática interpuesta por empresas operadoras en contra del OSIPTEL por la prohibición de contratar servicios públicos móviles de telecomunicaciones en la vía pública.
5. La decisión adoptada por el Indecopi ratificó que las actuaciones del OSIPTEL frente a la venta de chips móviles en la vía pública se han realizado válidamente como entidad fiscalizadora de las empresas concesionarias de los servicios públicos de telecomunicaciones.
6. En el marco de sus funciones, el OSIPTEL siempre promoverá la competencia en el sector telecomunicaciones, pero no se puede permitir que persistan prácticas, como la venta de chips en la vía pública, por todos los peligros que representa.

El OSIPTEL recuerda que los servicios públicos de telecomunicaciones son proporcionados bajo un régimen de concesión por parte del Estado peruano y, para su prestación, las empresas operadoras están obligadas a cumplir estándares de calidad mínimos aceptables, así como mandatos, resoluciones, normas o reglas que establezca el organismo regulador, en el marco de sus funciones y facultades (normativa, reguladora, fiscalizadora, supervisora y sancionadora).